



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor en funciones Antonio Arenas Almener  
13/06/2023

P.D. (por delegación)



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
13/06/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1379431C

**Resolución de Alcaldía sobre la convocatoria para la concesión de ayudas al deporte extraescolar y escolar de Mislata para el curso escolar 2022/2023.**

Aprobada la Ordenanza General de Subvenciones, por el pleno del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de 21 de julio de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la necesidad de articular, para el caso de las Entidades Locales, sus bases reguladoras, a través de una Ordenanza de Subvenciones, de carácter general o específico para cada modalidad.

En hilo a lo anterior, por la concejalía de Deportes se emite propuesta, de fecha de 24 de mayo, relativa a la aprobación de la convocatoria de ayudas y subvenciones dirigidas las asociaciones deportivas de Mislata para el desarrollo del programa de deporte escolar y extraescolar durante el curso escolar 2022/2023, así como la aprobación del gasto por importe de 51.600,00 euros.

Obra en el expediente informe de técnico auxiliar de Deportes, de fecha 26 de mayo de 2023, que establece "(...) *La convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades deportivas registradas en el municipio de Mislata, se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención, así como a los criterios objetivos de valoración que servirán para determinar la distribución de las ayudas, todos ellos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de dichas subvenciones.*

*El gasto máximo previsto, para las ayudas a la realización de programas y actividades para el fomento del deporte extraescolar y escolar en el municipio de Mislata durante el curso 2022/2023, queda establecido de 51.600,00 euros, dicho importe quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal para el año 2023, si bien existe en el mencionado presupuesto la aplicación presupuestaria 3410.48900 "Promoción del deporte/Transferencias".*

*En la convocatoria, se definen las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de las ayudas económicas al deporte extraescolar y escolar de Mislata, durante el curso escolar 2022/2023, dicha convocatoria se adjunta para su aprobación, en el presente expediente, SEGEX 1379431C, en la carpeta (02- Otra documentación administrativa).*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 apartado 3 de la LGS, según el cual: El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.*

*Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.*

*Es por ello que, en el apartado duodécimo de convocatoria, se prevé el pago previa justificación por el beneficiario, de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada, debiendo esta justificación realizarse de acuerdo a lo estipulado en el apartado decimotercero de la misma."*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CCV2 AHEF DLYR CVHX

**Resolución Nº 2295 de 13/06/2023 "Decreto de Alcaldía convocatoria subvenciones deporte escolar y extraescolar 2022-2023" - SEGRA 709075**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor en funciones Antonio Arenas Almenar  
13/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
13/06/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Deportes**

Expediente 1379431C

Obra también en el expediente administrativo documento contable de Intervención sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3410.48900 por importe de 51.600,00 euros.(RC 2023.2.0004806.000).

Visto el informe favorable de Intervención nº 631, de 8 de junio de 2023, de fiscalización en la fase de autorización el gasto de 51.600,00 euros.

En el marco de las competencias que establecen los artículos 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2070, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Bases de Régimen Local, los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas.

Nótese, además, que entre las líneas de actuación sobre las que este municipio ejerce competencias en materia deportiva, se encuentra la de ejercer las labores de promoción, planificación y gestión deportiva. Así lo establece el art. 7.2 b) de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y Actividad Física de la Comunidad Valenciana, al señalar que son competencias municipales, entre otras, las correspondientes al fomento del deporte, en especial, el deporte para todos y el deporte en edad escolar, debiendo los ayuntamientos, en el cumplimiento de sus competencias, organizar escuelas y grupos de iniciación y animación deportiva.

Las ayudas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, bases de ejecución del presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro y definitivo de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CCV2 AHEF DLYR CVHX

**Resolución Nº 2295 de 13/06/2023 "Decreto de Alcaldía convocatoria subvenciones deporte escolar y extraescolar 2022-2023" - SEGRA 709075**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de 2019  
El regidor en funciones Antonio Arenas Almenar  
13/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
13/06/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1379431C

de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, actualizado el 12 de enero de 2023 acorde al presupuesto para este ejercicio

En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO (...) E) Líneas de subvención en materia de DEPORTES: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: (...) 1.1.- Convocatorias. a) Convocatoria de ayudas a las entidades y clubes deportivos para sus actividades. b) Convocatoria de las subvenciones de deporte extraescolar y escolar 2022-2023.(...).

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes del técnico auxiliar de Deportes, del jefe de Sociedad y Cultura y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

*PRIMERO.* Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a las entidades deportivas de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades destinadas al fomento del deporte extraescolar y escolar del municipio, durante el curso escolar 2022-2023, que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días hábiles.

*SEGUNDO.* Autorizar el gasto de 51.600,00 euros imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2023.(RC 2023.2.0004806.000).

*TERCERO.* Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

*QUINTO.* Dar publicidad de la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Mislata.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC CCV2 AHEF DLYR CVHX

Resolución Nº 2295 de 13/06/2023 "Decreto de Alcaldía convocatoria subvenciones deporte escolar y extraescolar 2022-2023" - SEGRA 709075

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3